

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 882.

Artículo de oficio.

Núm. 2104.

GOBIERNO DE PROVINCIA
DE LAS BALEARES.

El Exmo. Sr. ministro de la Gobernación en telégrama de hoy, recibido á las 9 y 9 minutos noche me dice lo siguiente:

«Han comenzado las hostilidades contra los insurrectos del Ferrol. Las tropas estan llenas de entusiasmo y se conducen con gran bizarría. Espero poder anunciar á V. S. mañana que la insurrección está aniquilada y castigados severamente sus autores. En el resto de España completa tranquilidad.»

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palma 15 octubre 1872.
—El Gobernador, Mariano de Quintana.

Núm. 2105.

Seccion de Fomento.—Minas.—Por cuanto D. Jaime Ramis y Gibert, vecino de esta capital, calle de la Samaritana n.º 14 de profesion fabricante y edad 49 años, en su nombre y en el de los señores D. Pedro Gorostiza, y D. Pedro Sans y Serra; ha presentado á las once de la mañana de hoy una solicitud pidiendo la rectificacion de las pertenencias de la mina *Constancia* sita en Binisalem, que han adquirido en venta segun escritura, y la ampliacion ó aumento de dichas pertenencias hasta el número de trece, arregladamente á lo prevenido en las bases para la nueva legislacion de Minas y bajo la misma denominacion de *La Constancia*. Además de los terrenos que la concesion antigua abraza, comprende otros de los predios con que lindan y son: por N. con la investigacion *Esperanza* y el predio *Can Masidá*; por E. con el predio *can Pere Antoni*; por S. con el de *ca ne Marca* y *can Pere Antoni*; y por O. con la mina *Vapor* y el predio *can Masidá*.—La designacion es como sigue: se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarca-

cion anterior, consistente en el pozo llamado del *Escarabajo* hoy dia hundido y cercado de cuatro paredes sin techo. Desde él se medirán en direccion S. 53 metros fijándose la primera estaca; á los 100 de esta en la misma direccion se fijará la segunda; á los 100 de esta en direccion O. la tercera; á los 100 de esta en direccion S. la cuarta; á los 100 de esta en direccion O. la quinta; á los 400 de esta en direccion N. la sexta; á los 600 de esta en direccion E. la séptima; á los 100 de esta en direccion S. la octava; á los 200 de esta en direccion O. la novena; á los 100 de esta en direccion S. la décima; y á los 200 de esta en direccion O. se encontrará la primera, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas con arreglo al plan que se acompaña.

Por tanto y á tenor de lo que dispone la vigente legislacion, he acordado admitir dicha instancia salvo mejor derecho, disponiendo se fijen edictos en la tabla de anuncios de este Gobierno y en la de la alcaldía de Binisalem, insertándose además en el Boletín oficial para que los que se consideren con derecho á reclamar, presenten sus oposiciones en esta dependencia en el término de nueve dias, pues que, espirado este plazo, no serán oidas.

Palma 1.º octubre de 1872.—Mariano de Quintana.

Núm. 2106.

Seccion de Fomento.—Minas.—Por cuanto D. Jaimo Ramis y Gibert, vecino de esta capital, calle de la Samaritana n.º 14 de profesion fabricante y edad cuarenta y nueve años, en su nombre y en de los Sres. D. Pedro Gorostiza y D. Pedro Sans y Serra, ha presentado á las once de la mañana de hoy una solicitud pidiendo la rectificacion de las pertinencias de la mina *Vapor* sita en Binisalem, que han adquirida en venta, segun consta de escritura publica, y la ampliacion ó aumento de dichas pertenencias hasta el número de setenta y siete arregladas á las nuevas bases de la legislacion y bajo el mismo nombre de *Vapor*. Además de los terrenos que la concesion

antigua abraza, comprende otros de los predios con que lindan y son: por N. con los predios *Bellveurer* y *Son Llebiá*; por E. con *can Gallet* y la mina *Constancia*; por S. con *can Baer*, *Bellveurer* y terrenos de D. Juan Salom; y por O. con *Bellveurer* y terrenos de D. Juan Bisellach.—La designacion es como sigue: Se tendrá por punto de parti la el mismo que sirvió para la demarcacion anterior, que es el pozo maestro llamado del centro, hoy dia hundido y cegado hasta la boca, pero facil de reconocer aun su situacion en la superficie. Desde él se medirán en direccion E. 77 metros fijándose la primera estaca; desde esta en direccion S. 454 fijandose la segunda; á los 100 de esta en direccion O. la tercera; á los 400 de esta en direccion N. la cuarta; á los 200 de esta en direccion O. la quinta; á los 100 de esta en direccion S. la sexta; á los 200 de esta en direccion O. la séptima; á los 400 de esta en direccion S. la octava; á los doscientos de esta en direccion O. la novena; á los 700 de esta en direccion S. la décima; á los 100 de esta en direccion O. la undécima; á los 200 de esta en direccion N. la duodécima; á los 400 de esta en direccion O. la decimatercia; á los 600 de esta en direccion N. la decimacuarta; á los 200 de esta en direccion E. la decimaquinta; á los doscientos de esta en direccion N. la decimasesta, á los 300 de esta en direccion E. la decimaséptima; á los 100 de esta en direccion N. la decima octava; á los 300 de esta en direccion E. la decimanovena; á los 100 de esta en direccion N. la vigésima; á los 300 de esta en direccion E. la vigésima primera; á los 100 de esta en direccion N. la vigésima segunda; á los 100 de esta en direccion E. la vigésima tercera; y á los 346 de esta en direccion S. se encontrará la primera, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas con arreglo al plano presentado.

Por tanto y á tenor de lo que dispone la vigente legislacion, he acordado admitir dicha instancia salvo mejor derecho, disponiendo se fijen edictos en la tabla de anuncios de este Gobierno y en la de la Alcaldía de Binisalem, insertándose además en el Boletín oficial,

para que los que se consideren con derecho á reclamar, presenten sus oposiciones en esta dependencia en el término de sesenta dias, pues que expirado este plazo, no serán oidos.

Palma 2 octubre de 1872.—Mariano de Quintana.

Núm. 2107.

Seccion de Fomento.—Minas.—Por cuanto D. Guillermo Pons y Rosselló vecino de Binisalem y habitante en la calle de San José número 2, de edad 48 años y propietario, ha presentado en el dia de ayer á las once y cuarto de la mañana una solicitud pidiendo el registro y propiedad de doce pertenencias de lignito con el título de *San Pedro* en terrenos del predio *Bellveurer* propio del señor marqués de la Bastida, y *Torre de can Horrach* propio de D. Juan Bisellach sitos en el término municipal de Binisalem.—Linda con terrenos de los mismos propietarios. La designacion es como sigue: Se tendrá por punto de partida el punto medio del muro de sostenimiento de la era antigua llamada del *moro* situada en dicho predio la *Torre*, contigua al camino de *can Contarellas* al N. del mismo. Desde él se medirán en direccion E. 80 metros y se fijará la primera estaca; desde esta 200 en direccion S. y se fijará la segunda; á los 100 de esta en direccion O. la tercera; á los 300 de esta en direccion N. la cuarta; á los 100 de esta en direccion O. la quinta; á los trescientos de esta en direccion N. la sexta; á los 300 de esta en direccion E. la séptima; á los 300 de esta en direccion S. la octava; á los 100 de esta en direccion O. la novena; y á los 100 de esta en direccion S. se encontrará la primera, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas con arreglo al plano presentado, y á tenor de la presente legislacion.

Por tanto he acordado admitir dicha instancia salvo mejor derecho, disponiendo se fijen edictos en la tabla de anuncios de este Gobierno y en la de la Alcaldía de Binisalem, insertándose además en el Boletín oficial para que los que se consideren con derecho á recla-

DIPUTACION PROVINCIAL de las Baleares.

CONTADURIA
DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE OCTUBRE
DEL AÑO ECONÓMICO DE 1872 A 1873.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

ARTICULOS.	SECCION PRIMERA. GASTOS OBLIGATORIOS.	ARTÍCULOS Pesetas.	TOTAL por capitulos. Pesetas.	TOTAL por secciones. Pesetas.
CAPITULO I.				
<i>Administracion provincial.</i>				
	Indemnizacion para la Comision provincial.	416'66		
	Personal de la Secretaria de la Diputacion provincial.	1.000' »		
1.º	Id. de la Contaduria de id.	500' »		
	Material de la Secretaria de id.	437'50		
	Id. de la Contaduria de id.	129'16		
	Sueldo del Depositario de fondos provinciales.	166'66	3.814'96	
	Material de id.	20'80		
3.º	Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	187'49		
	Material de estas Comisiones.	25' »		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y sus delineantes.	916'66		
5.º	Id. de los empleados de baños y aguas minerales.	15' »		
CAPÍTULO II.				
<i>Servicios generales.</i>				
1.º	Gastos de quintas.	250' »	1.020'82	
2.º	Id. de bagajes.	»		
3.º	Id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.	291'66		
4.º	Id. de elecciones de diputados provinciales.	62'50		
5.º	Id. de calamidades públicas.	416'66		
CAPÍTULO III.				
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>				
1.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que no se hallen comprendidos en el plan general del Gobierno.	583'33	583'33	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	»		
CAPITULO IV.				
<i>Cargas.</i>				
1.	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	20'83	249'99	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	229'16		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en	»		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion	»		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»		

CAPITULO V.	
<i>Instruccion pública.</i>	
1.º	Junta provincial del ramo. 500' »
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza. 981'38
3.º	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros. 529'90
	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestras. » 3.157'10
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza. 229'16
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes. 822'91
6.º	Biblioteca provincial. 93'75
7.º	Museo provincial. »

CAPITULO VI.	
<i>Beneficencia.</i>	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales. 5.517'16
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia. 8.090'04
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos. 8.507'56

CAPITULO VII.	
<i>Correccion pública.</i>	
1.º	Gastos de cárceles. »
2.º	Id. de Establecimientos penales. »

CAPITULO VIII.	
<i>Imprevistos.</i>	
Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir. 2.083'33

SECCION SEGUNDA.
GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO I.	
<i>Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.</i>	
Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública. »

	2.083'33	2.083'33
--	----------	----------

CAPITULO II.	
<i>Carreteras.</i>	
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno. »
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno. »

--	--	--

CAPITULO III.	
<i>Obras diversas.</i>	
Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos. »

--	--	--

CAPITULO IV.	
<i>Otros gastos.</i>	
Único.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial. 2.476'81

	2.476'81	2.476'81
--	----------	----------

SECCION TERCERA.
GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO ÚNICO.	
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>	
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de setiembre de 187 procedentes del presupuesto anterior. »
2.º	Id. id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores. »

--	--	--

Total general. **35.501'10**
En Palma á 1.º de octubre de 1872.—El contador de fondos provinciales, Lino Pinillos.—V.º B.º.—El vice-presidente de la C. P., Ribas de Pina.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

AMPLIACION DEL AÑO ECONOMICO DE 1871 Á 72.

Estado de la recaudacion é inversion de los fondos de la provincia durante el primer trimestre del periodo de ampliacion del presupuesto de 1871 á 72 que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 83 de la Ley orgánica provincial vigente.

INGRESOS.				PAGOS.			
Nombres de los capítulos.	Conceptos de los ingresos.	Pesetas.	Total por capítulos. Pesetas.	Nombres de los capítulos.	Conceptos de los pagos.	Total por artículos. Pesetas.	Total por capítulos. Pesetas.
Cuotas municipales...	Por la existencia que resultó en el trimestre anterior	22.179'71	22.179'71	Administracion provincial.	Sueldos de los empleados de las dependencias de la Diputacion.	1.666'96	2.932'27
	Recaudado de los Ayuntamientos á cuenta de la cuota provincial de 1871 á 72.	32.195'89	32.195'89		Material de idem.	114'71	
Escuelas especiales.	Idem del director de la Escuela de Náutica de Palma por los derechos de matrícula de dicha Escuela durante el curso académico de 1871 á 72.	2.477'50	2.477'50	Sueldo de los empleados de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.	187'61	583'48	250'22
				Material de idem.	31'25		
				Sueldo de los arquitectos y delineantes.	916'74	34.520' »	2.285'81
				Idem de los empleados de baños.	15' »		
				Obras públicas de carácter obligatorio.	Sueldos de los directores de caminos.		583'48
				Cargas.	Satisfecho por pensiones y jubilaciones.		250'22
				Instruccion pública..	Sueldos de los empleados de la Junta de 1.ª enseñanza.	135'49	5.718'04
					Material de idem.	41'74	
					Satisfecho al Instituto á c/a del déficit.	3.050' »	2.620'58
					Idem á la Escuela Normal de Maestros.	461'57	
					Sueldo y sobresueldo al inspector de escuelas.	229'24	7.942'70
					Satisfecho á la Academia de Bellas Artes á c/a del déficit.	1.800' »	
				Beneficencia.	Satisfecho al Hospital á c/a del déficit.	8.300' »	2.285'81
						Idem á la casa de Misericordia idem.	
					Idem á la casa de Expósitos de Palma.	15.220' »	2.620'58
				Imprevistos.	Satisfecho por gastos imprevistos		
				Otros gastos.	Sueldos de los catedráticos de la Escuela de Náutica de Palma y otros servicios de interés provincial.		2.620'58
				Existencia que resulta en caja para 1.º de octubre ó sea para el 2.º trimestre del período de ampliacion.			7.942'70
Total.			56.853'10	Total.			56.853'10

Palma 1.º de octubre de 1872.—El depositario, Juan Gelabert.—V.º B.º—El V. P. de la C. P.—Miguel Mariano Ribas de Pina.—Conforme.—El contador, Lino Pinillos.—Sesion del 4 de octubre de 1872.—Aprobado en sesion de hoy.—Así resulta del acta.—Font, secretario.

mar, presenten sus oposiciones en el término de sesenta dias, pues que expirado este plazo no serán oidos.
Palma 3 octubre 1872.—Mariano de Quintana.

Núm. 2110.

Negociado 1.º—Orden público.—Encargo á los Sres. Alcaldes, fuerzas de la guardia civil y de Orden público y demás dependientes de mi autoridad, promedan á la busca y captura de Guillermo Famanias cuyas señas van á continuación y lo pongan á disposicion del Sr. Juez municipal de Pollensa que lo reclama como autor de robo de ganado cometido en el predio can Cuarasa.

Palma 12 de octubre de 1872.—Mariano de Quintana.

Señas.

Guillermo Famanias (a) Patacò, natural de Pollensa, de 17 años de edad, estatura regular, oficio herrero, cara abultada, ojos grandes azules, pelo rubio, viste al estilo del país y hace unas tres semanas que salió de la carcel de Inca donde estuvo procesado por delito de robo.

Núm. 2111.

Seccion de Fomento.—Agricultura.—Por Reales decretos de 18 setiembre

próximo pasado han sido nombrados Comisarios Régios de Agricultura en esta provincia los Sres. D. Ramon Servera y D. Miguel Fluxá á tenor de lo prevenido en el art. 6.º del Real decreto de 6 de febrero ultimo y para los altos fines que en el propio decreto se expresan; habiendo quedado en su consecuencia sin efecto el nombramiento de igual cargo he ho en virtud del de 3 de octubre de 1848.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, á fin de que los mencionados funcionarios sean reconocidos por las autoridades y corporaciones provinciales y municipales en el ejercicio de las importantes facultades y atribuciones que les comete el referido decreto de 6 de fe-

brero último inserto en el Boletín oficial n.º 791.

Palma 14 de octubre de 1872.—Mariano de Quintana.

Núm. 2112.

Seccion de Fomento.—Agricultura Industria y Comercio.—Habiendo sido nombrados D. Miguel Llul del predio Buñoli en Establiments y D. Antonio Roselló del de Fangar en Manacor, para llenar las vacantes que en tal concepto de ganaderos resultaban en la Junta encargada de promover en esta provincia el concurso á la Exposicion universal de Viena, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial pa-

ra los efectos que manifesté en mi anuncio de 4 del corriente inserto en el Boletín n.º 879.

Palma 14 octubre de 1872.—Mariano de Quintana.

Núm. 2113.

Negociado 1.º—Orden público.—Habiéndose fugado en el día de ayer del presidio de esta Capital el penado Juan Borrás y Vallés, encargo á los señores alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y de Orden público procedan á su busca y captura, debiendo para el mejor éxito de este servicio tener presente las señas que á continuación se espresan.

Palma 15 de octubre de 1872.—Mariano de Quintana.

Señas.

Juan Borrás y Vallés, hijo de Gaspar y de Magdalena, natural de Binisalem, de edad 21 años, oficio zapatero, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz regular, cara larga, boca regular, barba lampiña, color sano. Tiene de estatura un metro 765 mils. y se halla pintado de viruelas.

Núm. 2114.

AYUNTAMIENTO DE CALVIÁ.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de mil pesetas, en conformidad al artículo 115 de la ley municipal vigente se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus correspondientes solicitudes al Ayuntamiento de la misma dentro del termino de un mes.

Calviá 13 octubre de 1872.—El Alcalde, Juan Planas.—Bartolomé Cañellas, secretario interino.

Núm. 2115.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE PALMA.

Estracto de las sesiones celebradas durante los meses de junio y julio últimos.

(Conclusion.)

Sesion extraordinaria del dia 16.

Reunido el Ayuntamiento para dar posesion á los nuevos Concejales de que debe componerse el Ayuntamiento, se nombró una comision compuesta de los señores Valls y Malberti para recibir á los nuevos Concejales, los que ocuparon sus respectivos asientos.

Acto seguido se dió lectura á los artículos 46 y siguientes de la ley municipal vigente.

Se pasó al nombramiento de alcalde vacante por renuncia de D. Antonio Villalonga y pasado á votacion quedó elegido por mayoria absoluta de votos D. Gabriel Oliver para desempeñar dicho cargo.

Seguidamente se pasó al nombramiento de primero, segundo y sexto Teniente de Alcaldes resultando elegidos D. Joaquin Quetglas para primero, D. Juan Bauza y Capó segundo y D. Antonio Darder para sexto.

Quedó nombrado Procurador síndico don

Juan Bauzá y Capó, quedando como suplente el Concejel D. Guillermo Malberti.

Se nombró una Comision para que propongan los individuos que han de formar las distintas comisiones; y la formaron los señores concejales Quetglas, Suau, Porcel, Malberti y Caballero.

Sesion del dia 19.

Aprobadas las actas de los dias 12 y 16. Pasó á la Comision de contabilidad un oficio del Sr. Administrador económico transcribiendo una circular de la Direccion general de contribuciones, insertando una Real orden del Ministerio de Hacienda relativa á los descubiertos que resultan por impuesto personal.

Pasó á la comision de reemplazos una instancia de Clemente Mas y Puig.

A la Comision de contabilidad un oficio de D. Juan Luis Gomila acompañando la cuenta de las cantidades que han percibido cada uno de los sustitutos del reemplazo del ejercito del año 1869 con espresion de la partida que debe satisfacer el Ayuntamiento por cumplimiento del premio de la sustitucion.

Pasó á la comision de obras un oficio del auxiliar del arquitecto para que emitiese su dictámen relativo al estado de la acequia de aguas sucias que desde el Matadero conduce al foso de la muralla.

Se aprobaron las cuentas presentadas por D. Jaime Enseñat profesor de la Escuela de San Sardina.

Se aprobó el dictámen emitido por la comision de obras relativo á las obras que desea construir D. Gabriel Marcó.

Se aprobó el proyecto de nueva alineacion de la plaza de las Copiñas Calle de Pizá y de la Bolseria.

Fué desechada una solicitud firmada por varios vecinos protestando contra el repartimiento general.

Sesion del dia 26.

Aprobada el acta de la anterior, Con dictámen de la Comision de obras se concedió el correspondiente permiso para realizar las que solicitaban varios propietarios.

Fué aprobado por el Ayuntamiento el dictámen de la Comision que debia proponer al mismo las diferentes comisiones de que se compone el Ayuntamiento.

Se acordó por el Ayuntamiento incluir en el padron á varios vecinos que lo solicitaban.

El Ayuntamiento acordó continuar el nombre de D.ª Maria Roselló en los registros de propiedad de sepulturas en vez de D. Miguel Binimelis.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. José Ignacio Tarongi, D. José Valls, y D. Francisco Aguiló, referente á las obras que está construyendo en la calle de Odon Colom D. Miguel Valls; acordando el Ayuntamiento que pasaron á la comision respectiva para que emitiese su dictámen.

Se aprobó con dictámen de la Comision de Contabilidad relativo á las obligaciones que pesan sobre el Ayuntamiento.

A peticion del Sr. Presidente se acordó colocar en su sala Capitular el retrato del ciudadano Miguel Quetglas.

Palma 8 de octubre de 1872.—V.º B.º —El Alcalde, G. Oliver.—P. A. del A.—Antonio Sureda, Secretario.

Núm. 2116.

D. Francisco de Paula Puig, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente y en virtud de providencia de este Juzgado de 8 del actual se saca á pública subasta por término de veinte dias la casa botiga, entresuelos interiores y el primer piso con el derecho de agua comun perteneciente al dueño de los pisos superiores, situada en esta ciudad calle de Jaime II, números 8 y 10 antes 6 y 7 de la manzana 120 cuya estension no consta. La íntegra finca lida por la derecha entrando con casa de los herederos de D. Miguel Sastre que tiene una habitacion enclavada en dicho primer piso; por la izquierda con otra de Tomasa Miró, por la espalda con la de Juana Ana Quintana y por la parte superior con el segundo piso de Catalina Bernat Verí y hermanos y pertenece la misma á Maria Josefa Desclaux y Bernat Verí y sus hermanos menores Nicolás y Maria Desclaux y á Luisa Cabanellas y Desclaux. Las condiciones de esta venta son las siguientes:

1.ª El tipo por que se saca á subasta la espresada casa es el de quince mil pesetas.

2.ª Será obligacion del comprador á mas del precio por que le será rematada dicha finca satisfacer la mitad de dos censos á que está obligada con los tres pisos superiores y demas anexo, el uno de veinte y siete libras anuales equivalentes á ochenta y nueve pesetas sesenta y nueve céntimos al fuero de tres por ciento á D. Guillermo Felíu y el otro de catorce libras anuales ó sean cuarenta y seis pesetas cinco céntimos al mismo fuero que no se paga ni se ha pagado nunca si bien figura en los títulos de propiedad, y además tendrá que pagar las pensiones que correspondan del último de los espresados censos caso de que algun dia se reclamare, y

3.ª Igualmente será de cargo del comprador los gastos de subasta, alodios, derechos de traspaso y el salario de la escritura.

Y quedando señalado para su remate el seis de noviembre próximo venidero á las doce de la mañana en los estrados de este Juzgado, se anuncia por medio de este edicto para que llegue á noticia de los licitadores.

Palma once de octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco de Paula Puig.—De orden de S. S., Pedro Gazá.

Núm. 2117.

Por este segundo y último edicto se llama á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Francisco y doña Maria Teresa Fuster y Aguiló, se presenten á deducirlo dentro el termino de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar; en la inteligencia de que se pretende sean herederos del primero su

madre D.ª Maria Teresa Aguiló y sus hermanos don Jaime, doña Maria Margarita y doña Maria Teresa Fuster y Aguiló, y de esta, su citada madre y sus tres hermanas don Jaime, doña Ana y doña Maria Margarita Fuster y Aguiló.

Palma diez octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco de Paula Puig —P. S. M., Enrique Bonet.

Núm. 2118.

Por el presente segundo edicto se cita llama y emplaza á los que se crean con derecho á suceder á Antonia Maria Guasp y Cospí natural y vecina que fué de esta ciudad, fallecida en veinticinco octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro viuda de Lorenzo Boré para que se presenten en este Juzgado y oficio del actuario que refrenda dentro el término de veinte dias, á mas de su derecho en los autos que se instruyen sobre ab-intestato de dicha Guasp bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar, en la inteligencia de que se han presentado pretendiendo ser declarados herederos los hijos de la misma Antonia Bienvenida, Margarita, Antonio, Juan y Lorenzo Boré y Guasp.

Palma de Mallorca á doce de octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Enrique Bonet.

Núm. 2119.

En virtud del presente edicto se cita y emplaza á D.ª Josefa Colubí y del Rivero para que dentro el término de nueve dias se presente en este Juzgado por medio de procurador para evacuar el traslado que se le ha conferido de la demanda interpuesta por don Baltasar Colubí sobre pago de cantidad bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Palma once octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Ramon M.ª Ballester.

Núm. 2120.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

El Intendente militar del distrito de las islas Baleares.

Hago saber: Que estando autorizado por Real orden de 20 de setiembre último para admitir muestras de crin vegetal y de cuantas materias análogas puedan servir para el relleno de la cama militar en sustitucion del que hoy generalmente se usa; así como las memorias, esplicaciones y datos que suministren sus autores, á fin de que la Junta nombra al efecto haga los estudios y esperiencias indispensables para formar un juicio exacto acerca de su origen, preparacion, salubridad, duracion y economía; invito á todos los sujetos que quieran presentar dichos datos para que lo verifiquen en esta Intendencia todos los dias, hasta el 21 del corriente mes á las 12 de su mañana, en que se cerrará el acto, para informar con el debido acierto á la superioridad.

Palma 11 de octubre de 1872.—Antonio Mendez.

PALMA.—Imprenta de Pedro José Gelabert.